ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. MC-DATT-008-2024

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
No. DE CONTRATO:	MC-DATT-008-2024
CONTRATANTE:	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
CONTRATISTA:	AQ CERTIFICACTIONS S.A.S
SUPERVISOR:	**DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-DATT**
OBJETO:	SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA FORMACIÓN DE CONDUCTORES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.
VALOR DEL CONTRATO.	**UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA MIL PESOS** M/cte. ($ 1.742.160). incluido IVA.

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, entidad pública identificada con el NIT. **890.480.184-4**, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859, expedida en el Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del decreto 2295 del 19 de Diciembre de 2025, al Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, cargo ostentado por **JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.850, nombrado mediante Decreto Distrital No. 0008 de 1 de enero de 2024, el ejercicio de la facultad para tramitar y suscribir las actas de liquidación bilaterales de los contratos originados en la unidad ejecutora correspondiente al DATT, y por otra parte, **HUGO ALEXANDER SANTA MARIA RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.738.805, representante legal de **AQ CERTIFICACTIONS S.A.S** por hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo el contrato No. **MC-DATT-008-2024,** lo cual se realiza de la siguiente forma:

RESPECTO A LOS ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

I. Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se adelantaron todos los trámites, actuaciones, estudios, presupuesto, necesidad y alcance tendientes a la celebración de los documentos previos cuyo propósito fue satisfacer el objeto de: SERVICIO DE AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO PARA LA VERIFICACION DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA FORMACIÓN DE CONDUCTORES INFRACTORES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA.

II. Que el 28 de noviembre de 2024, el DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y AQ CERTIFICACTIONS S.A. S, por medio de la plataforma transaccional SECOP II, aprobaron electrónicamente el Contrato No. MC-DATT-008-2024, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS** M/cte. ($ 1.742.160) IVA INCLUIDO.

III. Que cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, se suscribió acta de inicio el día 04 de diciembre de 2024

IV. Que la supervisión, control y vigilancia del contrato fue ejercida por **JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ** Director Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

V. Que el objeto de respaldar el compromiso contractual se expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Numero de Certificados de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Valor
102	06/11/2024	$2.000.000.00

VI. A su vez, el registro presupuestal que se expidió es el siguiente:

Numero de Registro Presupuestal	Fecha	Valor
548	29/11/2024	$1,742,160.00

RESPECTO A LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO

VII. En virtud del contrato celebrado, el contratista constituyo garantía uncia de cumplimiento con los siguientes amparos y especificaciones:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA NO	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seguros del estado S. A	37-44-101043810	CUMPLIMIENTO	$ 435.540	Desde 28/11/2024 Hasta 30/06/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO		Desde 28/11/2024 Hasta 31/12/2027
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES		Desde 28/11/2024 Hasta 31/12/2027

RESPECTO A LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA

VIII. Que la cláusula tercera del Contrato No. MC-DATT-008-2024, estableció la forma de pago de la siguiente manera:

> ***TERCERA. - FORMA DE PAGO****: El Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, en un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez verificados los servicios prestados, previa presentación de la factura y constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él.*
>
> ***Parágrafo:*** *En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO - DATT.*

IX. De conformidad a lo anterior y en atención a las cláusulas contractuales se realizaron los siguientes pagos al contratista:

ITEM	FECHA	NUMERO DE ORDEN	VALOR	ESTADO
1	27/03/2025	2025004743	$ 1.742.160	Pagado

RESPECTO AL BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO

X. El balance económico y financiero del contrato se establece de la siguiente forma:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$1,742,160.00**
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	**$1,742,160.00**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$ 1,742,160.00**
SALDO A FAVOR DEL DISTRITO:	$0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$0

RESPECTO A CONSIDERACIONES DE CONCLUSIÓN

XI. Que los recursos asignados por el Distrito para la ejecución del contrato No. **MC-DATT-008-2024,** fueron ejecutados en un **100 %.**

XII. Que el supervisor con su firma en el presente documento certifica que el contratista ejecuto a cabalidad el objeto del contrato, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, de conformidad a lo expresado en el informe de ejecución**.**

XIII. Se deja constancia de que el DISTRITO NO impuso sanciones contractuales al contratista y que la presente liquidación se efectúa con fundamento en la información que reposa en el expediente contractual.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA-LIQUIDACIÓN: Declarar Liquidado por mutuo acuerdo el contrato No. **MC-DATT-008-2024** suscrito entre el **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS y AQ CERTIFICACTIONS S.A. S** de conformidad con lo planteado en la parte considerativa de la presente acta.

CLAUSULA SEGUNDA- PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial y extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declaran no haberlos sufrido mediante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación del contrato.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente acta y por lo tanto hacen parte integral del contrato, todos los documentos citados en la misma.

CLAUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de liquidación Bilateral se perfecciona con las firmas de las partes y la suscripción en la plataforma secop II

Para constancia se firma en Cartagena de Indias, el 16 de febrero de 2026.

JOSE REIMUNDO RICAURTE GOMEZ
Director
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte

HUGO ALEXANDER SANTA MARIA RODRIGUEZ
Representante legal de
AQ CERTIFICACTIONS S.A.S.
Contratista

Proyectó:
Wilmar Posada Saavedra
Asesor Jurídico Externo DATT

Reviso:
Mateo Álvarez Uran
Asesor Jurídico Externo DATT